

Madrid, 13 de febrero de 2019

Estimado Alcalde, estimada Alcaldesa:

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) gestiona una **Línea de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono** en el marco del **programa operativo FEDER** de crecimiento sostenible 2014-2020, conocida como DUS, que fue aprobada mediante Real Decreto 616/2017. Dotado inicialmente con 336 millones de euros, el pasado 29 de diciembre se amplió, mediante Real Decreto 1516/2018, con otros 144 millones de euros, por lo que a día de hoy totalizan **480 millones de euros**.

Este presupuesto puede ser utilizado para actuaciones municipales en eficiencia energética en la edificación, infraestructuras y servicios públicos, movilidad urbana sostenible y energías renovables, tal como se detalla en el anexo. Dado que **su tasa de cofinanciación varía entre el 50 y el 85% de los gastos subvencionables**, en función de la Comunidad Autónoma donde radique el municipio, la ayuda permite cubrir una parte muy importante de la inversión.

Destacar que entre las medidas elegibles están las instalaciones solares fotovoltaicas y eólicas de pequeña potencia destinadas a **generación eléctrica para autoconsumo**, tanto conectada a red como aislada. Entre dichas medidas, se abre la puerta a la inversión en comunidades locales de energía, que comparten línea de baja tensión, y que comparten también instalaciones de producción energética de origen renovable. Esta medida, alineada con el marco normativo nacional de fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables, nace de la conveniencia de propiciar el cambio desde un sistema de generación eléctrica centralizado hacia uno distribuido, donde la generación se integre en la red como un elemento de eficiencia, de autogestión y de producción asociada a los centros de consumo, en los que sea posible actuar sobre la demanda de manera efectiva mediante sistemas adecuados de comunicación y control.

En este contexto mencionar el papel que el Ayuntamiento puede jugar como dinamizador de las **comunidades energéticas locales**, entendidas como una asociación, cooperativa, PYME u otra entidad que permitan una mayor participación de los consumidores residenciales en la toma de decisiones del mercado energético. Este programa DUS facilita al Ayuntamiento acometer inversiones en generación eléctrica renovable que puedan dar servicio a este tipo de comunidades energéticas. De esta forma se podrán impulsar comunidades locales de energía, que comparten autoconsumo, y en el que la administración local es titular o promotor de la instalación de producción renovable, siendo esta una de las fuentes de suministro de la comunidad local de energía (autoconsumidores)

Por estas razones te animo a unirte a los más de **1.400 Ayuntamientos que a fecha de hoy se han presentado a la convocatoria**, teniendo en cuenta que la misma **finaliza a 30 de junio de 2019**. Para cualquier duda se puede poner en contacto con nuestro **Servicio de Información al Ciudadano (SICER)** a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto c/Madera, 8. 28004 Madrid, o el teléfono 913 146 673. Una información más detallada se puede encontrar en nuestra página web:  
<http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-proyectos-de-inversion-que-favorezcan-el-paso-a-una-economia-baja-en>

Recibe un cordial saludo,

I.D.A.E.
Salida
001 Nº. 201900001485
14/02/2019 09:08:14



Joan Herrera Torres

## ANEXO – Lista de medidas

- Eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y servicios Públicos:
  1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.
  2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.
  3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.
  4. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.
  5. Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (Smart cities).
  6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
  7. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.
- Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
  8. Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.
- Uso de energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo
  9. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.
  10. Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.
  11. Instalaciones para el uso térmico de la biomasa.
  12. Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de residuos o combustibles sólidos recuperados
  13. Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.
  14. Instalaciones para el uso térmico de residuos o combustibles sólidos recuperados.
  15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo (conectada a red y aislada).
  16. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico (conectadas a red y aisladas).
  17. Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.